4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 946/2010. ***(PP. 1765/2012).***

NIG. 4109142C20100027228.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 946/2010. Negociado: 2.
Sobre: Rescisión de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.
De: Batbikoa, S.L.
Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.
Contra: Liberbank, S.A. y Rohepi, S.A.
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.
Letrado: Sr. Fabriciano de Pablos O' Mullony.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 946/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Batbikoa, S.L., contra Liberbank, S.A. y Rohepi, S.A., sobre rescisión de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 32/12

En Sevilla a seis de febrero de dos mil doce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 946/10, seguido a instancias de y asistido del Letrado/a Sr./a Peña García, contra Rohepi, S.A., declarado en situación procesal de rebeldía y Liberbank, S.A., representada por el Procurador Sr. y asistida del Letrado Sr. de Pablos O' Mullony. Sobre reclamación de cantidad y resolución contractual.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a Sr./a Tristán Jiménez en nombre y representación de, contra Rohepi, S.A. y Liberbank, S.A., y en consecuencia debo condenar y condeno:

1.º A Rohepi, S.A., a estar y pasar por la declaración de resolución del contrato de fecha 11 de julio 2007.
2.º A Rohepi, S.A. y Liberbank, S.A., abonar a Batbikoa, S.L., solidariamente la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientos treinta euros –84.530 €– e intereses.
3.º A Rohepi, S.A., a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil novecientos seis euros –19.906 €– en concepto de penalización por daños y perjuicios causados e intereses legales en el modo dispuesto el fundamento de derecho quinto.

Segundo. En cuanto a las costas procesales serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rohepi, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

00008545